



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-37/2018

**RECURRENTE:**  
MOVIMIENTO CIUDADANO

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;  
GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS, TODOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dos de enero de dos mil diecinueve.

**VISTAS** las cuentas que anteceden, la primera de **veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho** en que la Secretaria General de Acuerdos en funciones adscrita a este Tribunal informa la recepción en Oficialía de Partes del oficio signado por el Procurador Fiscal del Estado en suplencia del Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, mediante el cual señala que en cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto, remite impresiones de cuatro transferencias del Sistema de Pagos Electrónicos interbancarios; y la segunda cuenta de **treinta y uno de diciembre del mismo año**, en que la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal informa que se recibió en la Oficialía de Partes el oficio IEEBC/CGE/2933/2018 signado por el Secretario del Consejo del Instituto Estatal Electoral de Baja California mediante el cual manifiesta que en cumplimiento a la sentencia del expediente indicado al rubro, remite copia simple de los comprobantes de transferencias bancarias efectuadas los días veintiséis y treinta y uno, ambos de diciembre de dos mil dieciocho al partido MOVIMIENTO CIUDADANO, correspondientes al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y específicas relativos a los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, así como 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**PRIMERO.** Se tiene por recibido los oficios de cuenta y sus anexos, **agréguese** al expediente las constancias mencionadas para que obren como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Dese **vista** al actor con copia simple de los oficios de cuenta y sus anexos, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, exprese lo que a su derecho convenga en relación al cumplimiento de la sentencia aprobada en el expediente indicado al rubro, apercibido de que en caso de ser omiso en su desahogo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos.

**TERCERO.** Se **reserva** acordar lo conducente al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto de acuerdo inmediato anterior.

**NOTIFÍQUESE personalmente al Partido Movimiento Ciudadano,** a los demás interesados por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial** de internet de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, así como 303 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 65 fracción III, 66, fracción V, 67 y 68, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

